



93.0

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 6.604/98.-

REF./SANCHEZ, Carlos Elvio

S/Interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto n° 862/98.-

DICTAMEN N° 712/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno a efectos de emitir dictamen sobre el recurso de reconsideración planteado por el señor Carlos Elvio SANCHEZ contra el decreto nro. 862/98, por el cual se dispusiera su baja de las filas policiales por entender que dicho acto administrativo carece de uno de sus elementos esenciales, cual es la motivación del acto.-

Refiere que de los considerandos del decreto no surgen los motivos o presupuestos del acto, careciendo de fundamentación fáctica y jurídica que sustente la legitimidad y oportunidad de su dictado.-

Vale recordar que el considerando primero del decreto nro. 862/98 relata cuales fueron las razones de hecho y de derecho tenidas en cuenta por la Administración Pública Provincial, para segregar de las filas policiales al cabo de policía Carlos E. SANCHEZ.-

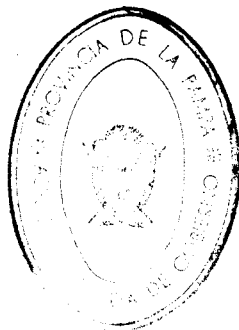
Conforme da cuenta el informe de la Junta de Calificaciones glosadas a fs. 18, que el recurrente ha sido agrupado como **INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES** Art. 34 inc. 1) apartado b) del decreto 1675/81 (Por haber alcanzado el doble del tiempo mínimo del grado y la junta no lo declara apto para el ascenso por que la calificación obtenida en el presente año es de cuarenta (40) puntos y es agrupador como inepto para las funciones del grado).-

Tal agrupamiento conlleva necesariamente a la perdida del estado policial, habida cuenta que el art. 132 inc. 8) de la Norma Jurídica de Facto n° 1.034 establece que el Estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como "inepto para las funciones policiales"-

Por ello y no existiendo en autos invocación de hechos o de derecho que logren modificar lo resuelto -y antes transcripto- por la Junta de Calificaciones, corresponde rechazar el recurso de reconsideración planteado.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 13 de Julio de 1999.-

AIC.-



Dr. Mariana Isabel MARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE